

- *Aportación de otros entes:* No consta. Si bien se debe indicar que es posible la concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de matrícula. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.
- *Plan de acción:* Se prevén los siguientes:
 - e. Subvención a cada alumno beneficiario de una ayuda para la adquisición de libros de texto y transportes escolar.
 - f. Fechas de concesión previstas: Durante cada curso académico
 - g. Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa nominativa en los presupuestos Generales de la CAM.
 - h. Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Las Bases de la subvención será el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y la correspondiente Convocatoria anual.
- *Seguimiento y evaluación:*
 - Número de solicitudes presentadas
 - Número de beneficiarios finales
 - Plazo y tramitación del pago.

INSTITUTO DE LAS CULTURAS

Objetivos Estratégicos

- 1) Incentivar la investigación sobre los fenómenos multiculturales y sobre los peligros que pudieran acechar a la convivencia basada en el respeto a la diversidad y el pluralismo cultural.
- 2) Promover acciones, experiencias y proyectos que favorezcan el diálogo intercultural.
- 3) Impulso de actividades que conlleven y fomenten el conocimiento y la participación, por todos los melillenses, de las culturas de cada comunidad, a modo de interrelación más profunda entre todas ellas.
- 4) Salvaguardar el Patrimonio Cultural Inmaterial de Melilla.

Línea de Subvención 1ª.

Objetivo estratégico: Incentivar la investigación sobre los fenómenos multiculturales y sobre los peligros que pudieran acechar a la convivencia basada en el respeto a la diversidad y el pluralismo cultural.

- *Área de competencia:* La Consejería de Presidencia y Salud Pública. Organismo Autónomo "Instituto de las Culturas"
- *Centro gestor:* Instituto de las Culturas.
- *Sector al que se dirige la ayuda:*
 - 1) A las distintas Universidades interesadas en la profundización del conocimiento y del estudio del patrimonio social, multicultural e inmaterial melillense. Atendiendo en la medida de lo posible a lo establecido en el contenido de la Convención de la Unesco para la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales y en las directrices y objetivos del Libro Blanco sobre el Diálogo Intercultural, aprobado por el Consejo de Europa el 7 de mayo de 2008.
 - 2) Organizaciones cuyo objeto social sea el fomento o la realización de actividades relacionadas con las distintas Culturas que integran el patrimonio de la Ciudad en cualquiera de sus manifestaciones y entidades que tengan entre sus fines el fomento, la conservación o enriquecimiento de nuestra Diversidad y Pluralismo Cultural, Religioso y Etnográfico.
- *Objetivos y efectos que se pretenden obtener:*
 - 1) La producción de conocimiento socialmente útil, alentando la elaboración y ampliación de conocimientos que sirvan a los ciudadanos y a las administraciones, de modo que contribuyan a esclarecer las realidades socioculturales sobre las que tendrán que intervenir los poderes públicos.
 - 2) El fomento de estudios y trabajos que ayuden a entender las acciones y los significados que los seres humanos ponen en juego en su vida social.
 - 3) Fomentar el conocimiento universitario del modelo multicultural melillense, así como el Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de Melilla.
 - 4) Dotar a las entidades citadas anteriormente de los medios necesarios para que puedan desarrollar las funciones de las mismas, y celebrar actividades multiculturales que fortalezcan la participación ciudadana.
- *Plazo necesario para su consecución:* Se pretende en principio que su mantenimiento sea de carácter anual. Al final de cada año se evaluarán los resultados de cada una de estas líneas de actuación con el fin de introducir mejoras o subsanar las deficiencias detectadas.
- *Costes previsibles para el ejercicio 2019:*
 - Convenio UGR Facultad Ciencias Sociales: 10.000 €.
 - Convenio UGR Facultad de Humanidades : 10.000 €
- *Aplicación presupuestaria:*
 - Convenio UGR (Facultad Ciencias Sociales (33403/48902)
 - Convenio UGR (Facultad de Humanidades (33403/48904)